



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: S/T-EX-2025-04290728-SOLICITAR AL SR PRESIDENTE DE LA NACIÓN EL NO VETO DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA Y DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL DOCENTE Y NODOCENTE

VISTO:

La crítica situación presupuestaria y salarial que atraviesan las Universidades Nacionales, así como las numerosas resoluciones y declaraciones emitidas por distintos cuerpos colegiados y gremiales en defensa de la educación pública.

La aprobación por parte de ambas Cámaras del Congreso Nacional de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y Nodocente.

La RESCS-2025-1373-E-UBA-REC emitida por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires ha manifestado en forma recurrente su profunda preocupación por la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales y la pérdida salarial de los trabajadores docentes y nodocentes.

Que durante el año 2024 el poder adquisitivo de los salarios ha registrado una pérdida real de casi la mitad de su valor.

Que a lo largo de los meses del año 2025, la recomposición salarial ha sido menor que la inflación

oficial medida por el INDEC, profundizando aún más la pérdida de valor adquisitivo de los salarios.

Que la falta de convocatoria a paritaria de los sectores docentes y nodocentes en estos últimos meses ha provocado una pérdida del valor real del salario que induce a un vaciamiento del sistema universitario y a una pérdida de la calidad educativa.

Que la falta de aprobación de un presupuesto Nacional para los años 2024 y 2025 han permitido al Poder Ejecutivo Nacional un nivel de discrecionalidad de la asignación de fondos, afectando particularmente al Sistema Universitario Nacional.

Que la Universidad de Buenos Aires ha declarado en el mes de marzo del corriente año la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores/as docentes y nodocentes, en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y de las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria.

Que la Universidad de Buenos Aires, junto con las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y las Asociaciones Sindicales Docentes y Nodocentes han presentado el día 28 de mayo de 2025 el Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

Que, el proyecto de ley presentado tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del Financiamiento de las Universidades Nacionales, en todo el territorio de la República Argentina.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante la RESCS-2025-760- UBA-REC se expidió solicitando a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del proyecto mencionado.

Que la Universidad ha declarado en el mes de julio del corriente año la emergencia presupuestaria por encontrarse comprometido el normal funcionamiento de sus tareas atento a la desactualización en el presupuesto asignado en materia de gastos de funcionamiento.

Que en su sesión del día 06 de agosto del corriente la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó un proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario del Personal Docente y Nodocente.

Que en su sesión del día 22 de agosto del corriente la Honorable Cámara de Senadores de la Nación aprobó el proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario de Personal Docente y Nodocente proveniente de la Honorable Cámara de Diputados.

Que, conforme a lo establecido por las normas constitucionales vigentes, corresponde ahora al Poder Ejecutivo Nacional proceder a la promulgación de dicha Ley.

Que en el año 2024, ambas Cámaras del Congreso de la Nación aprobaron una ley de igual tenor, la cual contaba con el apoyo de la comunidad universitaria y que luego dicha norma fue posteriormente vetada por el señor Presidente de la Nación.

Que no haber contado con esa herramienta legislativa que garantizara un nivel presupuestario básico de funcionamiento ha generado los severos problemas que se han enumerado anteriormente y que es necesario resolver dicha situación de manera urgente.

Que resulta necesario fortalecer la visibilización de esta situación crítica dentro y fuera del ámbito universitario, impulsando espacios de reflexión y participación que contribuyan a una mayor toma de

conciencia por parte de toda la comunidad y de la sociedad en su conjunto.

Que esta Facultad no puede permanecer ajena al proceso colectivo de defensa del sistema universitario nacional, y debe propiciar iniciativas institucionales que promuevan la unidad, la expresión plural y el compromiso con el sostenimiento de la educación pública.

Que la ingeniería constituye una de las herramientas fundamentales para el desarrollo productivo, científico y tecnológico del país. Y su adecuada enseñanza y ejercicio dependen directamente del compromiso del Estado con el Financiamiento de la educación pública; y el sostenido desfinanciamiento del sistema universitario nacional pone en riesgo no solo el normal funcionamiento institucional, sino también el derecho de las y los estudiantes a acceder a una educación superior pública, no arancelada y de calidad.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 2 de septiembre de 2025 con 16 votos afirmativos, con un total de 16 consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-SOLICITAR al señor Presidente de la Nación el no veto de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y de Recomposición del Salario del Personal Docente y Nodocente, procediendo a su efectiva promulgación e implementación.

ARTÍCULO 2°.-SOLICITAR a las y los legisladores nacionales que, en caso de que el poder ejecutivo nacional vetara la Ley, insistan en dicha aprobación y sostengan en el congreso la sanción de la misma.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de transparencia y dar amplia difusión. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, quien comunicará al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Cumplido, archívese.